

PARANA, 21 SET 2010

VISTO

El régimen salarial del Sector Docente; y

CONSIDERANDO:

Que las remuneraciones de dicho escalafón han sido evaluadas en el marco de la política salarial para el presente ejercicio, aplicable a todos los Funcionarios y Agentes de la Administración Pública, realizando el análisis de sus costos como así también las posibilidades presupuestarias y financieras del Tesoro para atenderlas;

Que en dicho marco se ha dispuesto un incremento en el valor del Punto Índice Docente fijándose el mismo en \$ 0,9842 a partir del 1° de Septiembre de 2010;

Que asimismo se contemplo la situación de los docentes con cargos de Jornada Completa y con Prolongación de Jornada, para los cuales se fijo el valor del Punto Índice en \$ 1,203 a partir del 1° de Septiembre de 2010;

Que por otra parte se ha dispuesto un ajuste del Adicional Remunerativo no Bonificable creado por Decreto 5863/05 MEHF (Código 06) modificado por los Decretos N° 7607/07 MEHF, N° 1266/08 MEHF, N° 5652/08 MEHF, 962/09 MEHF y N° 626/10 MEHF, para algunos tramos de los cargos de hasta 971 puntos del Anexo I del Decreto N° 626/10 MEHF a partir del 1° de Septiembre de 2010;

Que en el marco de la mejora que por el presente se instrumenta, se ha resuelto incrementar el monto de la Compensación por Traslado - Código 029 - creada por Decreto 2309/92MGJE, en un 40%, fijando el tope de la misma en \$ 328,45.-;

Por ello;



EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Modifíquese el valor del Punto Índice Docente, como así también el valor del Punto Índice Docente para el cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 52), quedando fijado en los valores que se indican:

Período	Jornada Simple	Prolongación de Jornada y Jornada Completa
A partir del 1° de Septiembre de 2010	0,9842	1,203

ARTICULO 2°.- Fijase, a partir del 1° de Septiembre de 2010, el Adicional Remunerativo creado por los Art. 2° y 3° del Decreto 5863/05 MEHF (Código 06) en los valores que se establecen en el Anexo I, que forma parte del presente Decreto.-

ARTICULO 3°.- Incrementase, el monto de la Compensación por Traslado - Código 029 - creada por Decreto 2309/92 MGJE, en un CUARENTA POR CIENTO (40%) fijando el tope de la misma en PESOS TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 328,45.-).-

ARTICULO 4°.- Incrementase el importe de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

ARTICULO 5°.- Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

ARTICULO 6°.- El presente decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE ECONOMIA, HACIENDA Y FINANZAS.-

ARTICULO 7°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ES COPIA

DIANA MABEL BROBSKY
Jefa Área Decretos
Gobernación

*Poder Ejecutivo
Entre Ríos*

3505
DECRETO N° 3505 **M.E.H.F.**
EXPTE. N° 1138836

ANEXO I

"ADICIONAL CODIGO 06"-MONTOS A PARTIR DEL 1° DE SEPTIEMBRE DE 2010

Puntos	Inicia	10%	15%	30%	40%	50%	60%	70%	80%	100%	110%	120%
Hasta 971	409	581	705	733	861	575	578	553	664	828	925	956
Desde 972 a 1169 puntos	99	112	224	242	261	266	323	354	428	540	615	633
De 1170 a 1400 puntos	-	-	298	288	311	311	323	453	491	509	534	596
de 1401 1942 puntos	-	-	240	240	248	248	252	286	422	410	410	416
de 1943 a 2220 puntos	-	-	224	224	224	224	236	236	348	385	397	410
mas de 2220 puntos	-	-	-	-	174	174	189	189	224	224	236	236
Cargos de Jornada Completa	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
a- Hasta 971 puntos	99	112	273	472	546	590	633	652	689	733	764	770
b- Desde 972 puntos en adelante	99	112	273	435	497	540	559	578	590	609	627	633
En ambos casos para cargos con Jornada Completa de 620 Puntos o más												
Valor hora cátedra												
Horas Cátedra de Nivel Medio (64,7 Ptos)			175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06
Bloque de 15 horas			(Este monto surge de \$ 11,67 por hora por 15 horas)									
Bloque de 30 horas			360,10	360,10	360,10	360,10	360,10	360,10	360,10	360,10	360,10	360,10
			(Este monto surge de \$ 11,67 por hora por 30 horas)									
Horas Cátedra de Nivel Superior (86,9 Ptos)			175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06
Bloque de 15 horas			(Este monto surge de \$ 11,67 por hora por 15 horas)									
Bloque de 30 horas			175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06	175,06
			(Este monto surge de \$ 11,67 por hora por 15 horas que es el Tope)									

↑